

Referencia ICA-ARENA-DS-94-E2021-2020-1
Solicitud de inscripción para Candidaturas a
Diputados a la Asamblea Legislativa
Instituto político: COALICION ARENA-DS
Circunscripción electoral: SAN SALVADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las once horas y cinco minutos del ocho de enero de dos mil veintiuno.

Por recibida la solicitud de inscripción de candidatos a la Asamblea Legislativa para contender en la elección que se celebrará el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, presentada por el Representante Legal de la coalición ARENA-DS, junto con la documentación que de forma anexa se detalla.

La solicitud se encuentra suscrita con las firmas legalizadas de los ciudadanos que integran la lista que postula el instituto político antes mencionado, para contender por la circunscripción electoral de SAN SALVADOR.

A partir de la solicitud presentada, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. Requisitos de elegibilidad y documentación a presentar

1. El ejercicio del derecho político a optar al cargo público de Diputado a la Asamblea Legislativa, requiere del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Constitución y legislación electoral, tal como lo determinan los artículos 71 ordinal 3°, 80 inciso 1° y 121 de la Constitución de la República (Cn.).

2. Los requisitos configurados por la Constitución y las leyes secundarias, siguiendo un orden lógico, son los siguientes:

a. Presentación de la solicitud de inscripción de planillas de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa en la Secretaría General de este Tribunal, de conformidad con los artículos 143 inciso 1° y 160 inciso 1° del Código Electoral (CE).

b. Presentación de la solicitud dentro del periodo que señala el artículo 142 CE. En el presente caso dicho periodo, según el calendario electoral de elecciones 2021, está comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y 19 de noviembre de 2020.

c. Presentación de la solicitud en forma personal o por medio de los representantes acreditados por los respectivos partidos políticos o coaliciones inscritos, en cuyo caso las firmas de los candidatos postulados deberán estar legalizadas, según lo dispone el artículo 143 inciso 3° CE.



d. Planilla completa según los cargos a elegir en cada circunscripción -Art 144 inciso 3º Código Electoral-.

e. Mención expresa del tipo de postulación y del partido o coalición de partidos por los cuales se postula, de acuerdo con el artículo 163 inciso 1º CE, y que la postulación de cada candidato se haga únicamente por una sola circunscripción departamental según lo establece el artículo 163 inciso 2º CE.

f. Los ciudadanos que se postulen como candidatos a Diputados propietarios y suplentes a la Asamblea Legislativa deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 126 Cn., es decir, ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección.

g. Asimismo, en los ciudadanos postulados no deberán concurrir ninguna de las condiciones negativas o inelegibilidades establecidas en el artículo 127 Cn., a saber: *i)* Que hayan desempeñado, dentro de los tres meses anteriores a la elección, los cargos de Presidente y el Vicepresidente de la República, Ministro o Viceministro de Estado, Presidente y/o Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, funcionario de los organismos electorales, militar de alta, y en general, funcionario que ejerza jurisdicción; *ii)* Que hayan administrado o manejado fondos públicos, mientras no obtengan el finiquito de sus cuentas; *iii)* Que sean contratistas de obras o empresas públicas que se costeen con fondos del Estado o del Municipio, sus caucioneros y los que, de resultas de tales obras o empresas tengan pendientes reclamaciones de interés propio; *iv)* Que sean parientes del Presidente de la República dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; *v)* Que sean deudores de la Hacienda Pública o Municipal que estén en mora; *vi)* Que tengan pendientes contratos o concesiones con el Estado para explotación de riquezas nacionales o de servicios públicos, así como los que hayan aceptado ser representantes o apoderados administrativos de aquéllos, o de sociedades extranjeras que se hallen en los mismos casos.

h. Integración de planilla con al menos un treinta por ciento de participación de mujeres - artículo 38 Ley de Partidos Políticos-.

i. Integración de planilla con candidatos seleccionados por medio de elecciones internas, con voto libre, directo, igualitario y secreto de sus miembros o afiliados inscritos en el padrón correspondiente a su circunscripción territorial y de conformidad a las normas establecidas en la

ley electoral, sus estatutos partidarios y reglamentos -Artículo 37 Ley de Partidos Políticos-, por lo que dicha situación debe acreditarse con la respectiva certificación del acta de escrutinio de la elección interna correspondiente.

j. Los candidatos postulados no podrán inscribirse si han incurrido en acciones de transfuguismo, en los casos en que sea aplicable.

2. Es necesario que los candidatos postulantes cumplan con lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución; y, que presenten además la documentación exigida por la legislación electoral:

a. Certificación de la partida de nacimiento del candidato o candidata postulado - Art. 160 Código Electoral-.

b. Fotocopia ampliada del Documento Único de Identidad vigente, o constancia de inscripción en el Registro Nacional de las Personas Naturales -Art. 160 Código Electoral-.

c. Certificación de la Partida de Nacimiento del padre o de la madre del candidato o candidata postulado o de la resolución en que se concede la calidad de salvadoreño a cualquiera de los mismos -Art. 160 Código Electoral-. Los candidatos y candidatas a cualquier cargo de elección popular y que hayan sido inscritos por El Tribunal para participar en cualquier elección posterior a la elección legislativa y municipal de 1997, no están obligados a presentar la partida de nacimiento de sus padres cuando se traten de elecciones de la misma clase -Artículo 143 inciso 4 ° Código Electoral.

d. Solvencia del Impuesto Sobre la Renta, solvencia Municipal del domicilio del candidato, y en su caso, finiquito, certificación o constancia extendida por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, de no tener pendiente al momento de la solicitud, sentencia ejecutoriada, la cual deberá ser extendida a más tardar dentro de los quince días siguientes de haberse presentado la solicitud -Art. 160 Código Electoral-.

e. Declaración jurada del candidato o candidata, de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en el artículo 127 de la Constitución -Art. 160 Código Electoral

h. Declaración jurada en la que conste que el postulante no se encuentra obligado al pago de pensión alimenticia [D.L. 1015/2002] o de estar solvente en caso que estuviere obligado [Art. 160 letra h CE].

i. Certificación de la presentación de su última declaración jurada de patrimonio, la cual será emitida por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, cuando corresponda.



Finalmente, es preciso señalar que la verificación de los documentos exigidos y la constatación de la ausencia de causas de inelegibilidad de los candidatos se realiza al momento de su postulación, es decir, al momento de la presentación de la solicitud de inscripción, en el que entre otras disposiciones normativas, resulta aplicable el artículo 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

II. Decisión del Tribunal

1. Establecido lo anterior y luego de haber revisado y verificado la solicitud y documentación presentada, el Tribunal constata el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo antes descritos.

2. En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo de la solicitud de inscripción de candidaturas para Diputados a la Asamblea Legislativa para contender en las elecciones del próximo veintiocho de febrero de dos mil veintiuno; este Tribunal considera procedente ordenar su inscripción.

La magistrada Presidenta, Dora Esmeralda Martínez de Barahona, manifiesta que **concorre** con su voto para la inscripción de la planilla de la coalición ARENA-DS, _____

Por tanto, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 71 ordinal 3°, 80 inciso 1°, 121, 127 y 208 de la Constitución; 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 143, 144, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Electoral, así como los artículos 3, 37 y 38 de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal RESUELVE:

a. *Inscríbese la planilla* de candidatos propietarios y suplentes para Diputados a la Asamblea Legislativa postulados por la coalición ARENA-DS, correspondientes a la circunscripción electoral departamental de SAN SALVADOR, integrada de la siguiente forma:

DIPUTADOS PROPIETARIOS

1o_ ANA MARIA MARGARITA ESCOBAR LOPEZ, de sesenta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: ciento doce mil seiscientos treinta y ocho guion ocho

2o_ JOSE ANDRES HERNANDEZ VENTURA, de cuarenta y cinco años de edad, Originario de Santa Rosa De Lima, jurisdicción de La Unión, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ciento cuarenta mil trescientos cuarenta y tres guion tres

3o_ RENE ALFREDO PORTILLO CUADRA, de cincuenta y uno años de edad, Originario de Chinameca, jurisdicción de San Miguel, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones doscientos treinta y seis mil ciento veintiocho guion seis

4o_ TOMAS EMILIO COREA FUENTES, de cuarenta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones cuatrocientos ochenta mil ciento cincuenta y cuatro guion uno

5o_ MARTA EVELYN BATRES ARAUJO, de cuarenta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: doscientos noventa y tres mil siete guion tres

6o_ MARCELA GUADALUPE VILLATORO ALVARADO, de treinta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones ochocientos treinta y tres mil novecientos sesenta y siete guion nueve

7o_ MAURICIO ERNESTO VARGAS VALDEZ, de setenta y seis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón ochocientos treinta y un mil ochocientos sesenta y ocho guion siete

8o_ CARLOS PATRICIO GARCIA SAADE, de treinta y cinco años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos treinta y nueve guion cinco

9o_ MERCEDES BEATRIZ OLMEDO DE UMAÑA, de cuarenta y cuatro años de edad, Originario de Ciudad Delgado, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: seiscientos veintiséis mil novecientos noventa guion tres

10o_ EVELIN BEATRIZ URBINA RUIZ, de veintinueve años de edad, Originario de San Rafael Obrajuelo, jurisdicción de La Paz, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y dos guion cero

11o_ CLAUDIA LORENA ALAS DE AVILA, de cincuenta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y siete guion ocho

12o_ CARLOS RAFAEL ARAUJO MORALES, de cincuenta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ochocientos setenta y cinco mil noventa guion cuatro

0

A

2



13o_ EVER WILFREDO AMAYA ULLOA, de veintiocho años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones seiscientos veintinueve mil quinientos quince guion seis

14o_ ERIKA LORENA RONQUILLO LOPEZ, de cuarenta y siete años de edad, Originario de El Paisnal, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón novecientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro guion dos

15o_ JOSE MAURICIO LOPEZ NAVAS, de treinta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones seiscientos noventa y tres mil doscientos sesenta y cuatro guion uno

16o_ RAFAEL ANTONIO LEMUS GOMEZ, de cincuenta y ocho años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón quinientos sesenta y cinco mil trescientos cuatro guion seis

17o_ MIRELLA CATARINA SCHOENENBERG DE WOLLANTS, de cincuenta y seis años de edad, Originario de NEW YORK, jurisdicción de ESTADOS UNIDOS, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ciento ochenta y cinco mil novecientos uno guion seis

18o_ MAX VLADIMIR MARTINEZ PORTILLO, de cuarenta y dos años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: novecientos trece mil novecientos treinta y dos guion siete

19o_ ADELA MARIA LEMUS GUTIERREZ, de treinta y dos años de edad, Originario de Ahuachapán, jurisdicción de Ahuachapán, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones catorce mil setecientos cincuenta y cuatro guion uno

20o_ RAFAEL ANIBAL GARCIA RIVAS, de treinta y dos años de edad, Originario de Santa Tecla, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y uno guion nueve

21o_ OSCAR SAUL PACHECO PAZ, de sesenta y uno años de edad, Originario de La Unión, jurisdicción de La Unión, portador del Documento Único de Identidad número: un millón diecisiete mil seiscientos veintiuno guion nueve

22o_ JOSE ANTONIO LARA HERRERA, de cincuenta y uno años de edad, Originario de Izalco, jurisdicción de Sonsonate, portador del Documento Único de Identidad número: novecientos treinta y siete mil veinticuatro guion cero

23o_ LUIS ROBERTO PEÑA RUBIO, de veintinueve años de edad, Originario de San Miguel, jurisdicción de San Miguel, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento dieciocho guion nueve

24o_ GLADIS YAMILETH ALEMAN CHOPIN, de treinta años de edad, Originario de Cojutepeque, jurisdicción de Cuscatlán, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones doscientos diez mil seiscientos cuarenta y cinco guion dos

DIPUTADOS SUPLENTE

1o_ GUILLERMO JOSE PORTILLO BONILLA, de treinta y cinco años de edad, Originario de Berlín, jurisdicción de Usulután, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones ciento ochenta y nueve mil novecientos setenta guion nueve

2o_ LIGIA MARCELA RUBIO GONZALEZ, de treinta años de edad, Originario de Zacatecoluca, jurisdicción de La Paz, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones trescientos sesenta y tres mil novecientos seis guion ocho

3o_ LIDIA RAQUEL SERRANO ACOSTA, de treinta y cinco años de edad, Originario de Ilopango, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones cuatrocientos trece mil seiscientos seis guion uno

4o_ ORQUIDEA JUDITH ZEPEDA SURIANO, de treinta y siete años de edad, Originario de San Marcos, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ciento cuarenta mil novecientos treinta y ocho guion dos

5o_ MARCO JAVIER CALVO CAMINOS, de cincuenta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones doscientos treinta y ocho mil trescientos noventa y cinco guion tres

6o_ CESAR ENRIQUE REYES GUEVARA, de treinta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones doscientos treinta y nueve mil cincuenta y cinco guion seis

7o_ DORIS ELIZABETH VEGA AGUILAR, de treinta y cinco años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y seis guion cinco



8o_ VALERIA FERMAN ALAS, de veintiséis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cinco millones diecinueve mil ciento treinta y dos guion dos

9o_ MISAEEL SERRANO AVILA, de treinta y dos años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco guion seis

10o_ LEONEL ALEJANDRO ASCENCIO JUSTO, de treinta años de edad, Originario de Ahuachapán, jurisdicción de Ahuachapán, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones trescientos dieciséis mil quinientos veintiuno guion tres

11o_ ERICK ADEMIR HERNANDEZ PORTILLO, de cuarenta y dos años de edad, Originario de Chalchuapa, jurisdicción de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número: un millón cuarenta y ocho mil novecientos quince guion nueve

12o_ ESMERALDA AZUCENA GARCIA MARTINEZ, de cuarenta años de edad, Originario de Apopa, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos trece guion siete

13o_ GABRIELA LISSETTE ALAS HERNANDEZ, de veintisiete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve guion cero

14o_ JOSE ERASMO ISRAEL PINEDA HERNANDEZ, de cuarenta y dos años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta guion tres

15o_ MELISSA YAMILETH RUIZ RODRIGUEZ, de veintinueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones quinientos dieciocho mil veintiocho guion cinco

16o_ ONDINA MARILY RAMOS GONZALEZ, de treinta y uno años de edad, Originario de Santo Tomas, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y dos guion nueve

17o_ EZEQUIEL MENDOZA FERMAN, de cuarenta y cuatro años de edad, Originario de San Alejo, jurisdicción de La Unión, portador del Documento Único de Identidad número: un millón setecientos treinta y ocho mil novecientos treinta y cinco guion cero

18o_ MARTHA ANDREA PALMA MENENDEZ, de treinta y dos años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones novecientos treinta y ocho mil ciento setenta guion cero

19o_ KAMAL FERNANDO SAADE AREVALO, de veinticinco años de edad, Originario de Santa Tecla, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: cinco millones ciento ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro guion dos

20o_ YANIRA ELIZABETH LOPEZ MEJIA, de treinta y siete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: trece mil seiscientos sesenta y siete guion tres

21o_ CLAUDIA VERONICA SIBRIAN MATA, de treinta y siete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: quinientos cincuenta y seis mil doscientos ocho guion uno

22o_ ROXANA MICHELL RAMIREZ BAIRES, de veintinueve años de edad, Originario de Apastepeque, jurisdicción de San Vicente, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones trescientos dieciséis mil ciento cuarenta y seis guion tres

23o_ WENDI ELIZABETH GUZMAN, de treinta y seis años de edad, Originario de San Martín, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones doscientos ochenta y ocho mil ochenta y cinco guion ocho

24o_ MAURICIO RAFAEL BARAHONA LEON, de veintisiete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ochocientos treinta y tres mil trescientos setenta y cuatro guion ocho

b. Tome nota la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los solicitantes para recibir los actos de comunicación derivados de la solicitud presentada.

c. Notifíquese al partido político interesado.

d. Publíquese la presente resolución en el sitio web de este Tribunal. **Enmendado: concurre**

VALE.- (Lo testado no vale.-)



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy auditing of the accounts.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze data. This includes both primary and secondary research techniques. The primary research involved direct observation and interviews with key stakeholders, while secondary research focused on reviewing existing literature and industry reports.

The third section presents the findings of the study. It highlights several key trends and patterns observed in the data. For example, there was a significant increase in the use of digital services over the period studied. Additionally, the study found that customer satisfaction levels were generally high, but there were some areas where improvement was needed, particularly in the area of customer service response times.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future research and business strategy. It suggests that further investigation into the long-term effects of digitalization would be beneficial. Additionally, it recommends that businesses focus on enhancing their customer service processes to maintain and improve their competitive advantage.

Prepared by: *[Signature]*
 Date: *[Signature]*